

NOTAS PARA RELLENAR LA TABLA:

- 1- Nº Parcela: es relación de orden
- 2- Grupo:
 - i. 220 = frutos cáscara con ayuda
 - ii. 170 = Otras utilizaciones
- 3- Producto:
 - i. 104 = almendro
 - ii. 112 = nogal
 - iii. 122 = algarrobo
 - iv. 128 = avellano
 - v. 141 = pistacho
- 4- Superficie recinto: la superficie que tiene ese recinto en SIGPAC
- 5- Superficie ocupada: la superficie realmente ocupada de ese recinto por el cultivo, o declarada por el solicitante. Si la superficie ocupada es menor que la superficie del recinto, se realizará en una copia de ortofoto el croquis de la parte del recinto solicitada
- 6- Arb: n.º árboles del recinto.
- 7- R/S: sistema de explotación: R=regadío // S=secano.

Consejería de Sanidad

1828 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1828, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 42, de fecha 21 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como «Consejería de Trabajo y Política Social» debe rectificarse por «Consejería de Sanidad».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Trabajo y Política Social

2337 Resolución de 14-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria. Exp. 16/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Pública Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 21-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- D. Pedro Morales Belchi (INUSA-CESPA)
- D. Florencio Sánchez Martínez (F.C.C.)
- Doña Rocío Ramos Aznar (SERCOMOSA)
- D. José Ramón Quirante Marhuenda (NECSO-GENERALA)

Por la parte Social

- D. Juan Antonio Martínez Andrés UGT
 - D. Antonio Blázquez Gutiérrez UGT
 - D. José Quereda Barceló CCOO
 - D. Joaquín Ródenas Manzanera CCOO
- Secretario de Actas
- D. Pedro Avilés Trigueros

En la ciudad de Murcia, siendo las 10 horas del día 21 de Enero de 2005, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Pública Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art. 41 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

Orden del día:

1. Revisión salarial, de conformidad con el Art. 23 del vigente Convenio Colectivo correspondiente al año 2005 una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2004 del 3'2% mas el 1'6%, lo que suma el total del 4'8% de incremento final correspondiente al ejercicio del año 2005.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

Artículo 6. Descansos.

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 56'53 euros

Artículo 8. Licencias

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 429'44 euros

Artículo 19. Pluses Especiales

Plus de festividad 108'24 euros

Plus de Planta 7'44 euros

Plus de alcantarillado 8'31 euros

Plus de colector 5'19 euros.

Artículo 22. Gasto de desplazamiento y dietas

Dieta de 26'46 euros

Kilómetro 0'29 euros

Artículo 24. Prestaciones complementarias de la Seguridad Social.

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 21.641'61 euros.

Para el caso de muerte natural 3.005'14 euros.

Artículo 27. Ayuda a minusválidos.

76'14 euros

Artículo 28. Ayuda escolar

48'57 euros de asignación anual.

Artículo 30. Préstamos

- Empresas con más de 100 trabajadores, 10.543'31 euros.

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.690'17 euros.

Artículo 38. Seguridad e higiene

Fondo para prótesis dentales y gafas. 1.202'99 euros

Tabla salarial año 2005

Se adjunta como anexo al presente acta

2 Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado Don Pedro Avilés Trigueros.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12'00 horas del día anteriormente citado.

CONVENIO COLECTIVO DE "RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA Y CONSERVACION DE ALCANTARILLADO" DE LA REGION DE MURCIA.

TABLA SALARIAL AÑO 2005 (4,80 % S/ SALARIOS 2004)							
C A T E G O R I A S		SALARIO BASE	PLUS TÓXICO	PAGAS EXTRAS	PLUS REC. DOBLE	PLUS TRANSP.	TOTAL AÑO 2005
PEON RECOGIDA		873,68	262,10	873,68	120,90	58,23	19.273,53
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR		873,68	262,10	873,68	16,81	58,23	18.024,48
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHE		875,09	262,53	875,09	16,81	58,23	18.052,22
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.		921,39	276,42	921,39	214,58	58,23	21.332,92
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO		921,39	276,42	921,39	93,84	58,23	19.884,04
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA		964,21	289,26	964,21	209,50	58,23	22.111,23
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA		964,21	289,26	964,21	88,79	58,23	20.662,72
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA		1.001,15	300,35	1.001,15	205,07	58,23	22.782,22
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA		1.001,15	300,35	1.001,15	84,35	58,23	21.333,59
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA		874,04	262,21	874,04	8,11	63,95	17.995,96
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO		1.028,25	308,47	1.028,25	10,82	110,33	21.607,39
OFICIAL ADMON. 1ª		1.148,22	344,47	1.148,22	10,82	105,33	23.898,91
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER		1.177,34	353,20	1.177,34	10,82	102,36	24.434,03
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.		1.268,30	380,49	1.268,30	10,82	92,94	26.103,71
MEDICO DE EMPRESA		1.370,64	411,19	1.370,64	8,11	82,37	27.950,30
SUBDIRECTOR		1.476,65	443,00	1.476,65	8,11	71,44	29.897,04
DIRECTOR		1.628,96	488,69	1.628,96	8,11	55,72	32.693,60